

Cerro Sombrero, 26 de marzo de 2010.-

NUM. **207 / (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con los Servicios de Consultoría, para ejecutar la iniciativa "Capacitación en Planificación, Evaluación y Nuevas Metodologías en los Subsectores Fundamentales".
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 5) El Decreto Municipal N° 199 del 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009.
- 2) El Decreto Municipal N° 855, de fecha 24 de diciembre de 2009, que adjudica Licitación Pública N° 3867-48-L109 a Servicios Educativos Marcela Viviana Olate Levet.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de marzo de 2010 entre **SERVICIOS EDUCACIONALES MARCELA VIVIANA OLATE LEVET**, E.I.R.L. R.U.T. 52.001.447-0, representada por doña **MARCELA OLATE LEVET**, R.U.T 8.240.296-9 y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar la ejecución de la iniciativa "Capacitación en Planificación, Evaluación y Nuevas Metodologías en los Subsectores Fundamentales", pertenecientes al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009.

2º PAGUESE los honorarios asignados en el Art. 5º del Contrato, por un total de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido, de los cuales se pagarán en dos remesas, siendo la primera de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) al momento de comenzar la consultoría y la segunda de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), previa presentación de Factura con informe final de la Consultoría, con cargo al presupuesto Municipal Gestión 2010, Administración de Fondos.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAOLA VASQUEZ WICKI
Secretaría Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)